

PLAN DE TRABAJO

REALIZADO POR

GONZALO ANTONIO PEREZ SANCHEZ

CANDIDATO A

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Y

SARA BELEN VACA DE LA TORRE

CANDIDATA A

VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

**PROPUESTAS DE POLÍTICAS, ACCIONES Y PROYECTOS,
PARA LA GESTIÓN EN LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
A FIN DE REIVINDICAR A LA PROVINCIA COMO UN
REFERENTE NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PRODUCTIVO EN FUNCIÓN DE LA REALIDAD Y
DIVERSIDAD TERRITORIAL, CON COMPROMISO DE
GESTION EFICIENTE, INCLUSIVA Y TRANSPARENTE EN
LA ADMINISTRACIÓN QUE BENEFICIE A LA
CIUDADANÍA**

QUITO, DM, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INTRODUCCIÓN

MOVIMIENTO TODOS LISTA 70 A LA CIUDADANÍA

Somos una Organización incluyente y participativa, con ideales políticos basados en la social democracia, donde se garantice un cambio a la estructura social con visión a un futuro productivo y de inclusión social.

El MOVIMIENTO TODOS enfoca su accionar al desarrollo económico, social, cultural e intelectual de cada uno de los ciudadanos de nuestra provincia y sus cantones.

Proponemos generar oportunidades, Crear un sistema incluyente e integrador que garantice la participación de todos los miembros de la sociedad, poniendo énfasis en aquellos grupos considerados vulnerables y de atención prioritaria.

Nuestro MOVIMIENTO TODOS, promueve el respeto al ser humano y a sus derechos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales, promulgando la igualdad, misma que sea humanista y de respeto al medio ambiente.

Somos gente comprometida, capaz y responsable que piensa en el cambio positivo a través de la participación social de TODOS hombres y mujeres sin distinción de género, edad o condición social

Somos TODOS para TODOS.

VISIÓN DE PICHINCHA

UNA PROVINCIA INCLUSIVA, SOLIDARIA, AUTOSUSTENTABLE, SEGURA Y RESPONSABLEMENTE PLANIFICADA.

Pichincha será el centro del desarrollo regional y nacional, con la participación y colaboración de sus residentes, la ciudadanía será parte de los procesos de planificación, seguimiento y fiscalización de los objetivos y proyectos que se desarrollen y ejecuten en la provincia.

Fomentaremos una prefectura con vocación de servicio a los ciudadanos y respeto, dejando de lado intereses personales, de grupos políticos o de otro orden.

Una provincia segura, dotada de servicios básicos, con accesibilidad a los servicios provinciales de calidad desde su hogar sin tiempo de espera, con respuestas adecuadas, evitando aglomeración, valoramos el tiempo del ciudadano.

Apoyaremos los emprendimientos personales y privados, con seguridad jurídica y financiera, de modo que tengan motivación y garantías para invertir y generar empleo en nuestra provincia.

Recuperaremos la funcionalidad y accesibilidad de las infraestructuras provinciales, y evitaremos la degradación y destrucción del espacio público.

Queremos una provincia alegre, activa, comprometida, unida, solidaria, posicionada y atractiva al turismo y eco-turismo nacional e internacional.

Tendremos una provincia bien gobernada con una gestión nueva, eficaz, eficiente y transparente.

MISIÓN

Mejorar e incentivar nuevas perspectivas de crecimiento personal, laboral, profesional y empresarial de los pichinchanos, revisar y readecuar la gestión administrativa, con prioridad en brindar apoyo institucional y de cooperación a las municipalidades y juntas parroquiales, empresas públicas y unidades administrativas, convirtiendo al servicio público accesible, potenciando el uso de herramientas tecnológicas que faciliten y contribuyan a mejorar la atención al ciudadano.

Mantener un capital social, que permita atender los requerimientos de educación, salud, seguridad, alimentación, infraestructura, agricultura, ganadería, piscicultura, avicultura, apicultura, porcicultura, emprendimiento, deporte, entretenimiento y espacios verdes que requiera un tratamiento emergente.

Crear condiciones óptimas para un manejo responsable y transparente del presupuesto provincial, que no comprometan su patrimonio y utilizar cada centavo en favor del desarrollo de la provincia.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 252.- Cada provincia tendrá un consejo provincial Con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.

La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.

4. La gestión ambiental provincial.

5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.

6. Fomentar la actividad agropecuaria.

7. Fomentar las actividades productivas provinciales.

8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de

- ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;*
- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;*
- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;*
- d) La gestión ambiental provincial;*
- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;*
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,*
- m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.*
- n) Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías necesarias para el desarrollo provincial, en el marco de la planificación nacional.*

Art. 43.- Consejo provincial. - El consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial. Estará integrado por el prefecto o prefecta quien lo presidirá con voto dirimente, el viceprefecto o viceprefecta; por alcaldes o alcaldesas o concejales o concejales en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales, que se designarán observando las reglas previstas en este Código. Los alcaldes o alcaldesas, concejales o concejales, y los presidentes o presidentas de juntas parroquiales que en representación de sus cantones o parroquias rurales integren el consejo provincial, se denominarán consejeros provinciales.

Art 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;*
- b) Regular, mediante ordenanza provincial, la aplicación de tributos previstos en la ley a favor de este nivel de gobierno los mismos que se guiarán por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia;*
- c) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos;*
- d) Aprobar el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo provincial de*

planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;

e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

f) Crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones especiales por los servicios que preste y obras que ejecute;

g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;

h) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas provinciales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

i) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado provincial, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno provincial;

j) Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el prefecto, conforme la ley;

l) Fiscalizar la gestión del prefecto o prefecta, viceprefecto o viceprefecta del gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo al presente Código;

m) Remover, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al prefecto o prefecta o al viceprefecto o viceprefecta provincial que hubiere incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;

n) Designar, de fuera de su seno, al viceprefecto o viceprefecta, en caso de ausencia definitiva del titular, de una terna presentada por el prefecto o prefecta;

o) Designar, de fuera de su seno, al secretario del consejo provincial, de la terna presentada por el prefecto o prefecta provincial;

p) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

q) Aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta.

- r) *Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta;*
- s) *Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;*
- t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;*
- u) *Designar, cuando corresponda a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;*
- v) *Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,*
- w) *Las demás previstas en la ley.*

Art 50.- Atribuciones del prefecto o prefecto provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:

1. *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;*
2. *Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;*
3. *Convocar y presidir con voz y voto las sesiones del concejo provincial, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y desfiscalización;*
4. *Presentar al consejo provincial proyectos de ordenanza, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial;*
5. *Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;*
6. *Dirigir la elaboración del plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los distintos gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores de los sectores públicos y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo provincial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;*
7. *Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincia/ de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos*

señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación;

8. *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;*

9. *Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo provincial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;*

10. *Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros de/ órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;*

11. *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;*

l) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

m) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en la sesión su siguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;

o) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial;

p) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno provincial;

q) Integrar y presidir la comisión de mesa;

r) Suscribir las actas de las sesiones del consejo y de la comisión de mesa;

s) Coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas;

t) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden:

u) Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior; los procedimientos empleados en su ejecución los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo; y,

y) Las demás que prevea la ley.

CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

El artículo 97 del Código de la Democracia establece que *"todos los candidatos y candidatas a presidente o presidenta, Gobernador o Gobernadora regional, Prefecto o Prefecta, alcalde o alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:*

- 1. Diagnóstico de la situación actual*
- 2. Objetivos Generales y Específicos; y,*
- 3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;*
- 4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.*

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente. "

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Pichincha es una de las 24 provincias que integran la división política de la República del Ecuador. Su capital es Quito, Distrito Metropolitano, se ubicada al norte del país, en la región geográfica conocida como Sierra. Está constituida por ocho cantones: Puerto Quito (Altitud entre 120 y 160 m.s.n.m. población 20.445 según el censo INEC 2010); Pedro Vicente Maldonado (Altitud 620 m.s.n.m. población 12.924 habitantes según el censo INEC 2010); San Miguel de los Bancos; Quito (Altitud 2.850 m.s.n.m. Población 2'239.191 habitantes, fuente INEC censo de población y vivienda 2010); Pedro Moncayo (Altitud entre 1.730 y 2.952 m.s.n.m. Población 33.172 habitantes según el censo INEC 2010); Cayambe (Altitud 2.830 metros m.s.n.m. Población 85.795 habitantes según el censo INEC 2010); Mejía (Altitud 1200 a 5126 ms.n.m. Población 81.335 habitantes según el censo INEC 2010) y; Rumiñahui (Altitud: 2.550 metros m.s.n.m. población: 85.852 habitantes según censo INEC 2010). El eje hidrográfico de la provincia de Pichincha está constituido por dos ríos principales: Guayllabamba y Blanco, sus afluentes y ríos menores, se encuentra en el centro del planeta, rodeada por montañas y valles. Convergen en este lugar, una exuberante vegetación, fértiles llanos, páramos y gran biodiversidad de fauna.

La Provincia de Pichincha cuenta con numerosos volcanes, pertenecientes al cinturón volcánico de los Andes y del macizo montañoso del Pichincha.

Se ha determinado que hay deficiencia en los caminos vecinales que permitan transportar los bienes y productos de los diferentes sectores, parroquias y recintos de la provincia.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES

Crear una provincia con calidad humana, respetuosa, responsable, solidaria, turística, inclusiva y empoderada de su riqueza cultural, histórica y arqueológica, así como establecer políticas de protección a la biodiversidad y medio ambiente.

Generar un sistema vial adecuado que permita la conexión entre todos sus cantones a fin de sacar los productos agrícolas y ganaderos a los centros de acopio para su distribución y comercialización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar el proyecto de provincia que contemple los ejes planteados en el presente plan de trabajo, enfocados en una visión a futuro sin descuidar las necesidades actuales.
- Fortalecer un sistema descentralizado, organizado, austero y autosustentable de gestión provincial que satisfaga las necesidades de los ciudadanos de manera eficiente,
- Generar convenios con los diferentes niveles de gobierno que posibiliten planes de vivienda de interés social y vivienda de interés público, dotadas de infraestructura, equipamientos y servicios de calidad.
- Fomentar la gestión de eco turismo con recursos y talento propios de la provincia, a fin de convertir a la provincia en un pilar de desarrollo productivo regional.
- Planificar el territorio rural.
- Promover zonas especiales de desarrollo económico local, generar trabajo, empleo y emprendimiento de la economía popular y solidaria, a fin de reforzar la competitividad de la provincia.
- Impulsar la agricultura y ganadería en sectores rurales de los cantones de la provincia
- Forestar y reforestar las zonas especiales de protección
- Generar campañas preventivas y curativas de salud y salubridad
- Velar por la protección a personas con Discapacidad y Vida en calle
- Atender adecuadamente al adulto mayor
- Construir albergues para atender posibles eventos naturales y migración

- Coordinar con el Estado la implementación infraestructura educativa, deportes y recreación
- Impulsar el desarrollo de ciencia, tecnología, conectividad, emprendimiento y cultura.
- Emitir políticas en materia de Movilidad, e impulsar la ampliación de vías y caminos vecinales en la provincia.
- Capacitar a funcionarios y trabajadores de la corporación provincial.
- Promover proyectos de producción y abastecimiento de productos de primera necesidad y la comercialización eficiente.
- Priorizar la Obra pública

PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

DE LOS CANDIDATOS A LA PREFECTURA Y VICEPREFECTURA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA CON LAS PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS A EJECUTARSE DE RESULTAR ELECTOS

La prefectura únicamente puede actuar en base a la normativa constitucional y legal vigente, en base a lo señalado proponemos las siguientes políticas, acciones y planes conforme a cada a los siguientes ejes.

EJE ECONÓMICO y DE DESARROLLO:

Sin perjuicio del ámbito de acción de las Comisiones que integran el Consejo Provincial se propondrá proyectos normativos necesarios para el desarrollo económico local, la generación de trabajo y empleo en la provincia, para garantizar la provisión de energía, el desarrollo de sectores estratégicos, promover las formas de organización e incentivar los emprendimientos de la economía popular y solidaria, artesanos y reforzar la competitividad de sus cantones.

Estudiar, elaborar y proponer al Consejo proyectos normativos necesarios para el abastecimiento y distribución de productos derivados de la agricultura, ganadería, piscicultura, avicultura, apicultura, porcicultura y la comercialización eficiente y justa de sus productos, mejorando la capacidad de almacenamiento en frío, la infraestructura de las bodegas construidas por los administradores de los mercados las cuales no están siendo utilizadas por falta de mantenimiento. Capacitar al personal encargado de manipular los alimentos. Capacitar con actitud empresarial a los pequeños centros de abasto, tiendas los cuales debido al bajo nivel de rentabilidad han tenido que cerrar, vamos a potenciar su negocio a fin de que no pierdan sus clientes. Garantizar agua, drenaje y alcantarillado en los mercados que son a menudo insuficientes, a fin de mejorar la salubridad.

Proponer al Consejo proyectos normativos y lineamientos de políticas generales tendentes a satisfacer las necesidades de vivienda, e implementar programas de vivienda de interés social y viviendas de interés público, dotadas de infraestructura, equipamientos y servicios de calidad.

EJE DE TURISMO:

Sin perjuicio del ámbito de acción de las Comisiones que integran el Consejo Provincial se propondrá al Consejo proyectos normativos que tengan como objetivo promover el turismo y ecoturismo comunitario como un eje de

desarrollo estratégico, así como coordinar y planificar la repotenciación del parque arqueológico de Cochasquí, el parque recreacional y bosque protector Jerusalén.

EJE DE SALUD:

Sin perjuicio del ámbito de acción de las Comisiones que integran el Consejo Provincial se propondrá estudiar, elaborar y proponer al Consejo proyectos normativos que garanticen el acceso efectivo y equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, que provean a la población de entornos y estilos de vida saludables, prevención y aseguramiento en salud, consolidando los servicios de Salud, contando con la participación de instituciones, establecimientos, unidades médicas públicas y privadas, y la comunidad, a fin de tener salud preventiva y curativa.

EJE DE EDUCACIÓN:

Sin perjuicio del ámbito de acción de las Comisiones que integran el Consejo Provincial se propondrá estudiar, elaborar y proponer al Consejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población de la provincia de Pichincha, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento de la educación, capacitación y becas. Impulsar el sistema deportivo y recreacional de la provincia de Pichincha, con la finalidad de promover un estilo de vida sana y de calidad.

EJE DE MOVILIDAD:

Sin perjuicio del ámbito de acción de las Comisiones que integran el Consejo Provincial se propondrá estudiar, elaborar y proponer al Consejo proyectos normativos para planificar y ejecutar la construcción y mantenimiento vial de las carreteras que están bajo la competencia del Consejo Provincial de Pichincha, así como construir y/o mejorar los caminos vecinales para el fomento del desarrollo productivo de la provincia. Mejorar y optimizar la administración y utilización de los ingresos del peaje de la Vía Alóag - Santo Domingo, de modo que se concluya con la ampliación de la misma. Ejecutar el proyecto para la construcción del puente desde el sector de Monjas hacia la Vicentina con el viaducto hacia el parque el Arbolito, a fin de mejorar la movilidad desde el valle de los Chillos hacia el centro de la ciudad de Quito. Impulsar los estudios y ejecución de la construcción del tramo de la Troncal Metropolitana desde Santa Rosa por el sur hacia los puentes 5 y 6 de la Autopista General Rumiñahui en coordinación con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EJE DE AMBIENTE:

Sin perjuicio del ámbito de acción de las Comisiones que integran el Consejo Provincial se propondrá estudiar, elaborar y proponer al Consejo proyectos normativos para implementar políticas e incentivos tendientes a lograr una mejor calidad ambiental, la preservación y el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de la contaminación, la preparación y capacitación ciudadana para la prevención de los riesgos naturales, e impacto ambiental y a regular toda actividad que sea pernicioso para el medio ambiente y que genere perjuicios a la salud humana. Forestar y reforestar las zonas de protección especial para prevenir la destrucción de la biodiversidad. Recuperar los ríos y vertientes que son parte del sistema hídrico de la provincia.

MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 61 numeral 5 de la Constitución de la República, establece como un derecho de participación de los ecuatorianos y ecuatorianas fiscalizar los actos del poder público. El artículo 2 numeral 8 del Código de la Democracia establece que los ecuatorianos y ecuatorianas tienen derecho a exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos. Conforme lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana es una obligación de las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, rendir cuentas a la ciudadanía, quienes serán los encargados de evaluar la gestión de sus mandatarios.

Los pichinchanos tendrán los siguientes mecanismos y herramientas que les permitirá evaluar la gestión de la siguiente manera:

MECANISMOS	HERRAMIENTAS
De participación ciudadana, a través de los espacios destinados a facilitar el acceso a la información pública	Call center de atención a las peticiones ciudadanas
	Ventanilla de atención al público
	Centros móviles de atención al público
De participación directa de la ciudadanía en el gobierno	Foros ciudadanos
	Asambleas ciudadanas participativas
	Mesas de trabajo
	Silla vacía
De evaluación mediante el uso de la tecnología, a fin de estar actualizado con la gestión provincial	Redes sociales de la autoridad
	Plataformas digitales con información periódica de las actividades
	En lugares donde no haya accesibilidad a medios electrónicos se creará un centro permanente de información de gestión provincial
De evaluación e información periódica de gestión y manejo público	Medios escritos de comunicación impresos gratuitos para cada municipalidad
	Boletines informativos en espacios públicos
	Fortalecimiento y actualización de la plataforma provincial de Gobierno Abierto



GONZALO ANTONIO PEREZ SANCHEZ
CANDIDATO A
PREFECTO DE PICHINCHA



SARA BELEN VACA DE LA TORRE
CANDIDATA A
VICEPREFECTA DE PICHINCHA

RAZÓN.- Siento por tal que el Plan de Trabajo expuesto, ha sido realizado por los candidatos a la Prefectura y Viceprefectura de Pichincha, con la participación de la militancia del Movimiento Todos Lista 70, que recoge las propuestas y demandas de diferentes sectores sociales.- Quito, 10 de septiembre de 2022.- **LO CERTIFICO.-**



Ing. Gabriela Arcos Pallo
SECRETARIA
DEL MOVIMIENTO TODOS
LISTA 70